



ACTA

COMISION DELEGADA DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

En Madrid, a las 19,55 horas, del día 14 de julio de 2015, se reúnen, en segunda convocatoria, los miembros de la Comisión Delegada de la F.M.A. que al margen se relacionan, en los locales de esta Federación, con el siguiente:

ASISTENTES

AGUSTIN GARCIA HORCAJO	Presidente
C.A. O.N.C.E.	
C.A. VIRGEN DE ATOCHA	
ANDRES GALLARDO	(Estamento de Deportistas)
PEDRO J. GARCIA DIAZ	(Estamento de Monitores)
EUGENIO LEAL BARRIOS	(Dirección Técnica)
JOSÉ A. ORTIZ	Secretario General

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Propuestas de modificaciones al Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.A.
4. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Competiciones para la temporada 2015/2016.
5. Sugerencias y preguntas.

1º Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

Se aprueba el Acta de la reunión anterior por unanimidad, con la modificación respecto a la intervención de Miguel López, relativa a su propuesta de homologación de un posible Campeonato de Ajedrez Rápido Individual de la F.M.A., con la organización de otro torneo de características similares realizado por cualquier Club federado con la F.M.A.

2º. Informe del Presidente de la Federación.

El Presidente de la F.M.A informa de los siguientes asuntos:

1. La realización de unos campus deportivos de ajedrez en el mes de julio.
2. La notificación por parte de la Comunidad de Madrid, para que los Campeonatos del Deporte Infantil se realicen con jugadores no federados.
3. La información que hemos recibido de la desaparición del IMDER según su organigrama actual.
4. La realización de un seminario sobre el sistema de emparejamiento VEGA que se realizará en las nuevas instalaciones del Club de Ajedrez San Sebastián de los Reyes.
5. La actualización de todos los pagos pendientes a instituciones, colaboradores y trabajadores para la F.M.A.

6. La gestión de camisetas para todos los participantes en los Campeonatos de España por edades que se celebran en Salobreña.

3º Propuestas de modificaciones al Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.A.

El presidente Agustín García informa a la Comisión Delegada de la recomendación por parte de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, de recoger alguna modificación en nuestro Reglamento de Disciplina Deportiva, especialmente en los artículos que tipifican las sanciones disciplinarias.

Después del debate al respecto por parte de los miembros de la Comisión Delegada, se acuerda por unanimidad presentar a la Comisión Jurídica del Deporte, las modificaciones que se detallan a continuación:

Cambios propuestos en el texto del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.A.

Artículo 15. Infracciones comunes muy graves

16. La posesión simultáneamente de Licencia Federativa por más de un Club.

Artículo 19. Sanciones por infracciones comunes muy graves

A la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en el Artículo 15 de este Reglamento corresponderán las siguientes sanciones:

1. **Amonestación pública, para la primera incomparecencia injustificada. La segunda incomparecencia injustificada, supondrá la eliminación de la competición, tanto individual como por equipos.**

11. **La inhabilitación por un año para participar en todas competiciones oficiales, en caso de tener Licencia simultáneamente por más de un Club.**

Artículo 32. El procedimiento de urgencia

1. El procedimiento de urgencia será el aplicable para la imposición de sanciones por infracciones a las reglas de juego o de la competición (Leyes del Ajedrez y Reglamento de Competiciones de la FMA).
2. Podrá iniciarse el procedimiento de oficio, a solicitud de parte interesada, a instancias de un organismo superior o por denuncia motivada.
3. **Serán de aplicación, en su caso, las sanciones tipificadas en la Sección 2ª, artículos 17, 18 y 19 del presente Reglamento de Disciplina Deportiva**

4º Propuesta de modificaciones al Reglamento de Competiciones para la temporada 2015/2016.

Después de un amplio debate por parte de los miembros de la Comisión Delegada, sobre cada uno de los artículos que se han presentado para su modificación, se acuerda por unanimidad, remitir a la Comisión Jurídica del Deporte las propuestas de modificación al Reglamento de Competiciones que se detallan a continuación, para su aprobación si procede:

MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE AJEDREZ

Artículo 2. Competiciones oficiales.

Nueva redacción:

2.2. d) Campeonato Individual de Super-Veteranos de Madrid

Artículo 20. *Participación.*

Nueva redacción:

- 1 e) Las clasificadas 2ª y 3ª en el último Campeonato Individual Femenino de Madrid.
- 1 f) Los clasificados 2 y 3º en el último Campeonatos Masculino y Femenino Sub-16 (Cadete) de Madrid.
- 1 i) (Se elimina en su totalidad)

Artículo 22. *Clasificación.*

Nueva redacción:

- 22.1 Si hay un grupo de juego, se clasificarán para la fase siguiente los dieciséis primeros clasificados sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 7 del presente Reglamento.
- 22.2 En el caso de dos o mas grupos, la Dirección Técnica de la F.M.A. comunicará, con una antelación mínima de tres días naturales al comienzo de esta fase, el número de jugadores que se clasifican por cada grupo, teniendo en cuenta que el número total de clasificados será de dieciséis.
- 22.3 (Se elimina e su totalidad)

Artículo 23. *Participación.*

Nueva redacción:

- 23.1 a) Dieciséis jugadores clasificados en la Fase Semifinal.
- 23.1 b) Los campeones de las competiciones individuales siguientes: Campeonato Femenino Absoluto, Campeonato de Veteranos, Campeonato de Super-Veteranos, Campeonato Sub-18 (masculino y femenino), Campeonato Sub-16 (masculino y femenino) y Campeonato Sub-14 (masculino y femenino). No se cubrirán plazas por renuncia de los campeones.
- 23.1 c) Cualquier jugador con licencia en vigor con un ELO FIDE igual o superior a 2300 puntos y que, en su caso, cumplan con los requisitos del Artículo 7 del presente Reglamento.
- 23.2 Los jugadores con derecho a jugar esta fase deberán confirmar su participación con una antelación mínima de 5 días naturales antes de la fecha de comienzo de la Fase Final.
- 23.3 (Se elimina en su totalidad)

Artículo 24. *Sistema de juego.*

Nueva redacción:

Se disputará por Sistema Suizo a la distancia de siete rondas, con el ritmo de juego y sistema de desempate que se publique en las bases de convocatoria de la Final.

Artículo 28. *Participación.*

Nueva redacción:

- 28.2 Las 2ª y 3ª clasificadas tendrán derecho a participar en la Fase Semifinal del Campeonato Absoluto Individual de Madrid.

Artículo 34. *Clasificación.*

Nueva redacción:

- 34.1 El primer clasificado en estas competiciones recibirá el título de Campeón de Veteranos o de Super-Veteranos de Madrid.
- 34.2 Los campeones tendrán derecho a participar en la fase Final del Campeonato Absoluto Individual de Madrid.

34.3 El Campeonato tendrá la consideración de Fase Previa del Campeonato de España para Veteranos y Super-Veteranos, por lo que se estará a lo que la FEDA determine a los efectos de clasificación del mismo.

Artículo 35. Celebración.

Nueva redacción:

35.1 El Campeonato Sub-8 (Pre-Benjamín) de Madrid, será convocado por la FMA, siempre que la iniciativa no proceda de la Comunidad de Madrid.

35.2 Los Campeonatos Sub-10 (Benjamín), Sub-12 (Alevín), Sub-14 (Infantil) y Sub-16 (Cadete) de Madrid se celebrarán dentro del ámbito de los Campeonatos convocados por la Comunidad de Madrid, y en su desarrollo se estará a lo que el órgano competente de la Comunidad de Madrid disponga en cuanto a horarios, lugar de juego, fechas, etc.

Artículo 37. Inscripción de jugadores.

Nueva redacción:

37.2 No se permitirán intercambios de jugadores entre equipos del mismo club, excepto en los casos previstos en el Artículo 50 del presente Reglamento, ni tampoco entre clubes diferentes.

Artículo 41. Sorteo del calendario y confección de grupos.

Nueva redacción:

41.1 (Se elimina en su totalidad)

Artículo 45. Alineaciones.

Nueva redacción:

45.3 Si a un equipo le faltan jugadores en una de las rondas, los tableros a dejar en blanco serán los últimos. El espacio reservado en el acta para estos jugadores se rayará para indicar que no van a acudir al encuentro y hasta que no se haga, no estará completa su parte del Acta. Esto se considerará como incomparecencia por tablero, a los efectos del Artículo 53 del presente Reglamento.

Artículo 46. Alteración del orden de fuerza y alineación indebida..

Nueva redacción:

46.1 Se producirá alteración del orden de fuerza, cuando la alineación o participación de uno o más jugadores en el encuentro no respete el orden inscrito oficial.

Artículo 50. Ascenso de jugadores.

Nueva redacción:

50.1 c) (Se elimina en su totalidad)

50.1 d) (Se elimina en su totalidad)

50.3 (Se elimina en su totalidad)

Artículo 53. Incomparecencias.

Nueva redacción:

53.6 Dos incomparecencias seguidas o alternas de un jugador alineado supondrá la eliminación del mismo en el Campeonato. El Comité de Competición y Disciplina podrá apreciar causas justificadas para o considerar las incomparecencias a los efectos de la eliminación. No obstante si el Comité de Competición y Disciplina estimará que la incomparecencia es responsabilidad del jugador o del equipo, esta se computará como tal, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.A. vigente.

53.7 La suma de tres incomparecencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general para el equipo causante.

Artículo 56. *Resultado, comunicación y remisión de Actas.*

Nueva redacción:

56.4 Si el original del Acta de un encuentro no se hubiera recibido en la Secretaría de la F.M.A., en el plazo de dos días naturales, se notificará este hecho al CCDD para que tome las medidas oportunas.

Artículo 60. *Vacantes.*

Nueva redacción:

60.1 c) Los equipos de la categoría superior que hayan descendido, por orden de clasificación. En caso de empate en la clasificación reaplicará el mejor coeficiente de puntuación final.

Artículo 62. *Inscripción de jugadores.*

Nueva redacción:

62.1 Cada equipo podrá inscribir un mínimo de cuatro jugadores con licencia en vigor. La inscripción se realizará siguiendo el orden de fuerza establecido en el Artículo 13 del Presente Reglamento.

62.2 Los equipos podrán incorporar nuevos jugadores en el transcurso de la competición. Los nuevos jugadores podrán empezar a jugar a partir del momento de su inscripción.

62.4 (Se elimina en su totalidad)

Artículo 63. *Orden de fuerza.*

Nueva redacción:

Para realizar los emparejamientos de los equipos, estos serán clasificados según la media de ELO FIDE de los cuatro jugadores de mayor ELO en la fecha de elaboración de la primera ronda.

Artículo 65. *Comunicación de resultado y remisión de Actas.*

Nueva redacción:

65.3 El equipo local deberá remitir los originales de las actas de los encuentros a la Secretaría de la FMA en un plazo de dos días naturales. Si el equipo local no hubiese comparecido a ninguno de los dos encuentros, corresponderá al equipo visitante remitir las Actas. En ambos casos el incumplimiento será sancionado según el Reglamento de Disciplina Deportiva vigente de la F.M.A.

Artículo 70. *Sistema de juego inscripciones y orden de fuerza.*

Nueva redacción:

70.3 Cada uno de los equipos inscritos podrá presentar un mínimo de cinco jugadores, que hayan nacido en los años que correspondan a las categorías Benjamín, Alevín e Infantil definidos en la normativa del Deporte Infantil de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 73. *Reglamentación.*

Nueva redacción:

73.2 Dos incomparecencias seguidas o alternas, supondrán la eliminación del Campeonato. Se entiende por incomparecencia cuando, transcurrida media hora natural desde el comienzo del encuentro comparecen menos de dos jugadores de un equipo. Se aplicara al respecto así mismo lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.A. vigente.

5º Sugerencias y propuestas.

La Comisión Delegada al encontrar incompatibilidades entre algunas fechas de competiciones, con su práctica según se recoge en el Reglamento de Competiciones, acuerda por unanimidad modificar las fechas aprobadas por la Asamblea General en las competiciones que se detallan a continuación:

Campeonato Individual Femenino

Inscripciones: del 1 al 15 de mayo/2015.

Ritmo de juego: 90 minutos + 30 segundos adicionales por jugada.

Días de juego: 19, 20, 21, 27 y 28 de mayo de 2016. Número de rondas según participantes.

Fase Final

Invitados: (según ELO + de 2.300 puntos) más Campeones.

Confirmación de clasificados: hasta el 15 de abril de 2016.

Confirmación de invitados por ELO: hasta el 31 de mayo de 2016.

Días de juego: 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de junio 2016.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 23,30 horas de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº Bº Agustín García Horcajo
Presidente de la F.M.A.

Fdo. José A. Ortiz Landeira
Secretario General de la F.M.A.

(firmado el original)